



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

### RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 0307-2017-R-UNE

Chosíca, 19 de enero del 2017

**VISTO** el Oficio N° 0063-2017-VR-ACAD, del 17 de enero del 2017, del Vicerrectorado Académico de la UNE.

#### CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 018-2017-DCPyDI-UNE, del 17 de enero del 2017, el Director de Planificación y Desarrollo Institucional remite al Vicerrector Académico el Oficio N° 014-2017-OOyP/DCPyDI-UNE, del 17 de enero del 2016, a través del cual el Jefe de la Oficina de Organización y Procesos, conforme a las coordinaciones efectuadas con las áreas pertinentes, envía el proyecto de la directiva denominada: **NIVELACIÓN ACADÉMICA 2017-NI DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL UNIVERSITARIA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD (PROCAPUSE), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, a fin de que se efectivice el trámite pertinente;

Que la referida directiva tiene como finalidad establecer los procedimientos para la matrícula, y el cronograma de actividades del Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, del PROCAPUSE, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico envía al Rector el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad, para su atención;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Directiva N° 002-2017-R-UNE – NIVELACIÓN ACADÉMICA 2017-N1 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL UNIVERSITARIA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD (PROCAPUSE), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, conforme se detalla en el anexo que consta de tres (03) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle

DIRECTIVA N° 002-2017-R-UNE

**NIVELACIÓN ACADÉMICA 2017-N1 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL UNIVERSITARIA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD (PROCAPUSE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1° OBJETIVO**

El ciclo de Nivelación Académica 2017-N1 es autofinanciado y tiene como objetivo que los alumnos de las promociones 2015 y anteriores del Programa de Complementación Académica Profesional Universitaria y Segunda Especialidad (PROCAPUSE) se nivelen con su respectivo plan de estudios.

**2° FINALIDAD**

Establecer los procedimientos para la matrícula y el cronograma de actividades del Ciclo de Nivelación 2017-N1 de la UNE.

**3° ALCANCE**

La presente directiva alcanza a los estudiantes de las promociones 2015 y anteriores del Programa de Complementación Académica Profesional Universitaria y Segunda Especialidad (PROCAPUSE), quienes a la fecha tienen asignaturas pendientes por aprobar, para completar los créditos exigidos en su respectivo plan de estudios.

**4° BASE LEGAL**

- Ley Universitaria N° 30220.
- Resolución N° 009-2016-AU-UNE que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución N° 2663-2016-R-UNE que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución N° 0485-2016-2016-R-UNE que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la UNE para el ejercicio 2016.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.  
Decreto Legislativo 1246, de Simplificación Administrativa.



*M. S.* 1



*all*



**PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y CRONOGRAMA**

- 5° La Facultad de Ciencias Empresariales autoriza la matrícula en el ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, excepcionalmente, hasta un máximo de 11 créditos.
- 6° Para el desarrollo de las asignaturas del ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, las Escuelas Profesionales previa coordinación con los Directores de los Departamentos Académicos, programarán las asignaturas y propondrán la carga lectiva, respectivamente.
- En la propuesta deben figurar los apellidos y nombres de los docentes a cargo de las asignaturas.
- En el ciclo de Nivelación no se incluyen las prácticas pre profesionales.
- 7° Las Escuelas Profesionales coordinarán con los Departamentos Académicos y la Oficina Central de Registro el cumplimiento del cronograma aprobado para el desarrollo del Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1.
- 8° La duración del Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, será equivalente a un semestre académico, motivo por el cual, las Facultades deben duplicar el número de horas lectivas de acuerdo al cronograma siguiente:

Pago y presentación de expedientes a las Facultades:	Del 09 al 31 de enero del 2017
Matrícula del ciclo de nivelación	: Del 09 al 31 de enero del 2017
Inicio de clases	: 01 de febrero del 2017
Finalización del ciclo	: 17 de marzo del 2017
Ingreso de notas al sistema de la UNE	: 20 al 24 de marzo del 2017

**DE LOS COSTOS**

- 9° Los tasas educativas para el Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1 son las siguientes:

Matrícula por Ciclo de Nivelación	S/. 90,00
Pensión de enseñanza por curso de Nivelación	S/. 30.00 por crédito

- 10° La pensión de enseñanza será abonada con la matrícula de nivelación.

**DE LOS REQUISITOS**

- 11° Para solicitar la resolución de autorización de matrícula en el Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, el alumno presentará en mesa de partes de la Facultad de Ciencias Empresariales los siguientes documentos:

- Solicitud (formato FUT).
- Recibo original de matrícula y de pensión de enseñanza
- Récord Académico



12° Para matricularse en el Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, el Decanato de la Facultad enviarán a la Oficina Central de Registro los siguientes documentos:

- Resolución de la Facultad autorizando la matrícula en el ciclo de nivelación.
- Copia de recibos de pagos que acrediten la cancelación de las tasas educativas por los conceptos de matrícula y de pensión de enseñanza.
- Resolución de la Facultad autorizando la programación académica y la carga lectiva

Programación Académica y Carga Lectiva – 2017 – N1				
Sección	Código	Asignatura	Crédito	Docente

### DE LAS RESPONSABILIDADES

13° El ciclo de Nivelación Académica 2017-N1, es administrado por la Dirección de los Departamentos Académicos de la Facultad, siguiendo el procedimiento establecido en las normas académicas y administrativas vigentes.

### DE LA EVALUACIÓN

14° La evaluación en el Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1 se efectuará por el sistema vigesimal.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

En el Ciclo de Nivelación Académica 2017-N1 se aplica supletoriamente las normas académicas y administrativas vigentes en la UNE.

SEGUNDA

Por las características del Ciclo de Nivelación 2017-N1 no proceden las rectificaciones de notas.

TERCERA

Dejar en suspenso las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Directiva.

CUARTA

Las dependencias académicas inmersas en los procesos de la presente directiva, quedan obligadas a su estricto cumplimiento, bajo responsabilidad.



*M.S.*



*ALD*